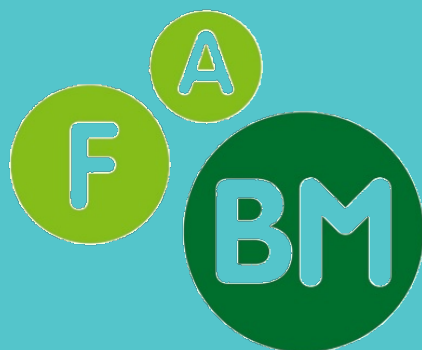


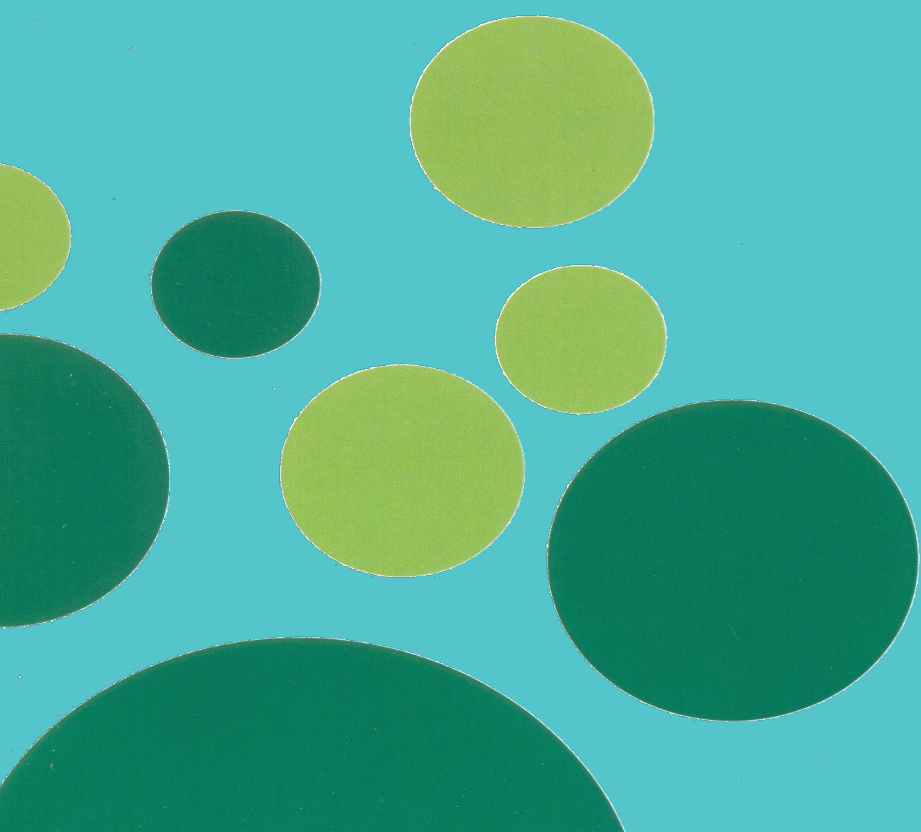


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM SEVILLA

ACTA N° 16-2025/2026



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 16-2025/2026

En Andalucía, a 25 de marzo de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 14-2025/2026.

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO INTERPROVINCIAL SÉNIOR FEMENINO

3.1 ENCUENTRO PAN MOGUER SÉNIOR FEMENINO - BM. VISO

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo PAN MOGUER SÉNIOR FEMENINO como responsable de su afición con multa de veinticinco euros** por las frases que se dirigían desde la grada al equipo arbitral en repetidas ocasiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3a del R.G.C.

b) **Sancionar al entrenador del equipo BM. VISO D. Pablo Jesús López Martín con apercibimiento de sanción** por dirigir frases a la finalización del encuentro al equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 215.3b del R.G.C.

3.2 ENCUENTRO BM. SAN JOSÉ RINCONADA – C. TRIANA BM. VIVERO

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

4.- COMPETICIÓN CADETE FEMENINA

4.1 ENCUENTRO BM. DOS HERMANAS – BM. VISO

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. VISO para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

4.2 ENCUENTRO J-CELL LAURO – BM. IERENNA PROMESAS

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. IERENNA PROMESAS para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

5.- COMPETICIÓN INFANTIL MASCULINO

5.1 ENCUENTRO BM. ELECTROFACTORY LA VEGA LAURO – HELVETIA MONTEQUINTO B

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo HELVETIA MONTEQUINTO B para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

5.2 ENCUENTRO BM. CONFITERÍA GONZÁLEZ LAURO – BM. SAN JOSÉ RINCONADA

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

5.3 ENCUENTRO BM. SAN JOSÉ RINCONADA B – BM. ESTEPA GREEN ENERGY

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA B para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA BENJAMÍN MASCULINO

6.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición en su fase provincial, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Benjamín Masculino enviada por la Delegación de la FABM en Sevilla, quedando ésta como se detalla.

Campeonato de Andalucía Benjamín Masculina		
Orden	Equipo	
1º		BM. MARTIA BENJAMÍN
2º		C. BM. UTRERA
3º		CAJASOL SEVILLA BM. PROIN A
4º		HELVETIA MONTEQUINTO
5º		CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA
6º		CAJASOL SEVILLA BM. PROIN B
7º		BM. ATMOSFERA SPORT LAURO

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA BENJAMÍN FEMENINO

7.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición en su fase provincial, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Benjamín Femenino enviada por la Delegación de la FABM en Sevilla, quedando ésta como se detalla.

Campeonato de Andalucía Benjamín Femenino		
Orden	Equipo	
1º		BM. SOLÚCAR
2º		CBM. ESTEPA LHOIST
3º		HELVETIA MONTEQUINTO
4º		CAJASOL SEVILLA BM. PROIN A
5º		CBM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES

8.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son

inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

9.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección sevilla@fandaluzabm.org.

10.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.